



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDP/A

Pariacoto, 02 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Informe N°01-2024-MDP/UPS/CSRC, emitido por la Jefa de Programas Sociales con fecha 02 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, en tal sentido mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se crea el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales-CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30435-Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), modificado mediante Decreto Legislativo N° 1376, tiene como objeto establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435-Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual tiene por objeto establecer los criterios, mecanismos y normas generales de procedimiento que regulan los procesos de identificación, selección, diseño e implementación de intervenciones públicas focalizadas, el intercambio de información social entre los integrantes del Sistema Nacional de

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH



RUC: 20172267620

Focalización, así como para el ejercicio de la función de control al proceso de focalización y la determinación de clasificación socioeconómica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pariacoto, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDP, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, donde se considera Unidad de Programas Sociales, dentro de ello se desprende la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar a la Lic. **CONSUELO SOLEDAD RAMOS CASTILLO**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido designadas a la referida unidad, mediante el numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, normas conexas y las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. **CONSUELO SOLEDAD RAMOS CASTILLO** como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo Segundo: La Lic. **CONSUELO SOLEDAD RAMOS CASTILLO**, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 19-2024-MDP-A, de fecha 07 de febrero del 2024 y todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a las Unidades y Áreas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y a la Secretaria General cumpla con notificar con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
D.N. 31611964

C.c.
GM
Interesado
Archivo.

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com